



**Programa de las Naciones Unidas
Para el Medio Ambiente**



UNEP



**Organización de las Naciones Unidas
Para la Agricultura y la Alimentación**

Distr.
GENERAL

UNEP/FAO/PIC/INC.8/2
9 de Julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN
DE UN INSTRUMENTO INTERNACIONAL
JURÍDICAMENTE VINCULANTE PARA LA APLICACIÓN
DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO
FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS
Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS
OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL

Octavo período de sesiones
Roma. 8 a 12 de octubre de 2001
Tema 3 del programa provisional*

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA Y EXAMEN DEL ESTADO
DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

Nota de la secretaría

I. INTRODUCCIÓN

1. A menos que se señale o se infiera del contexto otra cosa el presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de junio de 2000 y el 30 de abril de 2001.
2. De conformidad con el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y la resolución sobre arreglos provisionales aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios que adoptó el Convenio, la secretaría establecida conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) seguirá sirviendo como secretaría del Convenio durante el período provisional. El PNUMA y la FAO proveerán también la secretaría una vez que el Convenio entre en vigor.

* UNEP/FAO/PIC/INC.8/1.

3. Durante el período provisional, la secretaría continuará sus trabajos en apoyo del Comité Intergubernamental de Negociación y el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos. Además, la secretaría se encargará de la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo provisional según lo establecido en la resolución sobre arreglos provisionales.

II . APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO PROVISIONAL

4. En los siguientes acápites se presenta un resumen del trabajo de apoyo que la secretaría presta a la aplicación del procedimiento provisional de CFP:

A. Recopilación y transmisión de información sobre el nombramiento de autoridades nacionales designadas (AND)

5. Según lo establecido en el párrafo 4 del artículo 4. del Convenio, la secretaría comunicará a las Partes¹ todo nuevo nombramiento o cambios en los nombramientos de las AND.

6. Durante el período que abarca el presente informe, la secretaría recibió un nombramiento de nueva AND de un Estado que todavía no participa en el procedimiento provisional de CFP, así como tres cambios de las AND en función. Al 30 de abril 2001, 165 Estados y organizaciones de integración económica regionales habían nombrado 253 AND.

7. Durante el período que abarca el informe, se envió en dos ocasiones a todas las AND una lista actualizada de las autoridades junto con la Circular CFP (véase sección E. infra). Asimismo, la información sobre nombramientos de AND se actualiza de forma habitual y se pone a disposición en el sitio de Internet del Convenio.

B. Transmisión de documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre productos químicos sujetos al procedimiento de CFP provisional

8. En el párrafo 7 de la resolución sobre arreglos provisionales se estipula que todos los productos químicos que hayan sido identificados para su inclusión en el procedimiento de CFP original, pero en relación con los cuales no se hayan distribuido documentos de orientación para la adopción de decisiones antes de la fecha en que el Convenio se abra a la firma, quedarán sujetos al procedimiento de CFP provisional, tan pronto como el Comité Intergubernamental de Negociación haya aprobado los correspondientes documentos de orientación para la adopción de decisiones.

¹ Durante el período provisional hasta la entrada en vigor del Convenio, por "Parte" se entiende todo Estado u organización de integración económica regional que haya nombrado una o más autoridades nacionales designadas a efectos de la participación de esa Parte en el procedimiento de CFP provisional.

9. En su séptimo período de sesiones, el Comité aprobó documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre el dicloruro de etileno y el óxido de etileno, en virtud de los cuales dichos productos químicos quedaron sujetos al procedimiento de CFP provisional según lo establecido en el párrafo 2 de la resolución sobre arreglos provisionales.

10. El 1º de febrero de 2001, la secretaría transmitió, de conformidad con el artículo 7 del Convenio, los documentos de orientación para la adopción de decisiones sobre estos dos productos químicos a todas las ADN.

C. Evaluación y transmisión de notificaciones de medidas reglamentarias firmes para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico y propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas

11. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Convenio, la secretaría debe transmitir resúmenes de medidas reglamentarias firmes recibidas respecto de las cuales la secretaría haya verificado que contienen la información requerida en el anexo I del Convenio. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 artículo 4. del Convenio, la secretaría transmitirá una sinopsis de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes recibidas, incluida en el anexo I del Convenio.

12. Durante el período que abarca el informe, la secretaría recibió 89 notificaciones de medidas reglamentarias firmes de 16 Partes y que comprendían 54 productos químicos y plaguicidas. Estas notificaciones se verificaron y la correspondiente sinopsis se transmitió a las Partes en el apéndice I de las Circulares de CFP XII y XIII.

13. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Convenio, la secretaría debe transmitir resúmenes de propuestas de inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en el procedimiento provisional de CFP respecto de las cuales la secretaría haya verificado que contienen la información estipulada en la parte 1 del anexo IV del Convenio.

14. Durante el período que abarca el informe, la secretaría no recibió ninguna propuesta respecto de la inclusión de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas, por lo que no se transmitió a las Partes ningún resumen a este respecto.

D. Verificación y transmisión de respuestas relativas a la futura importación de un producto químico

15. Según lo establecido en el párrafo 2. del artículo 10. del Convenio, cada Parte debe transmitir a la secretaría, lo antes posible pero a más tardar en un plazo de nueve meses a partir de la fecha de envío del documento de orientación para la adopción de decisiones, una respuesta sobre la futura importación del producto químico de que se trate. Según lo establecido en el párrafo 4. del artículo 10 del Convenio, la respuesta puede ser una decisión firme o una respuesta provisional. La respuesta provisional puede contener una decisión provisional relativa a la importación.

16. En virtud del párrafo 3. del artículo 10 del Convenio. si transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 10 una Parte no hubiera proporcionado una respuesta. la secretaría deberá enviar de inmediato a esa Parte y por conducto de su AND. una solicitud por escrito para que lo haga. La lista de los casos en que no se ha transmitido una respuesta que figuran en la Circular de CFP. representan la solicitud por escrito a la secretaría a cada Parte de que remitieran dicha respuesta.

17. En virtud del párrafo 10. del artículo 10. la secretaría deberá. informar cada seis meses a las Partes acerca de las respuestas que haya recibido. Esa información deberá incluir. de ser posible. una descripción de las medidas legislativas o administrativas en las que se han basado las decisiones. Asimismo. la secretaría deberá comunicar a las Partes los casos en que no se haya transmitido una respuesta.

18. Durante el período que abarca el informe. la secretaría recibió 398 respuestas relativas a futuras importaciones provenientes de 43 Partes y respecto de un total de 31 productos químicos y plaguicidas actualmente incluidos en el procedimiento de CFP provisional. Esas respuestas incluía la de una organización de integración económica regional. que respondía en nombre de 15 Partes. Esas respuestas. junto con todas las respuestas transmitidas anteriormente y la información sobre todos los casos en que no se transmitió una respuesta. se distribuyeron a las Partes en el apéndice IV. Circular de CFP XII y Circular CFP del XIII.

E. Distribución de la Circular de CFP

19. Cada seis meses. en junio y diciembre. la secretaría publica la Circular de CFP. El objetivo de la circular es proporcionar a todas las Partes. a través de las correspondientes autoridades nacionales designadas. la información que la secretaría debe transmitir en el marco del procedimiento de CFP y provisional según lo establecido en los artículos 4. 5. 6. 7. 10 y 14 del Convenio.

20. Durante el período que abarca el informe. la secretaría publicó la Circular de CFP XII (diciembre de 2000) y la Circular de CFP XIII (junio de 2000).

F. Respuesta a los pedidos y solicitudes de información

21. Durante el período que abarca el informe. la secretaría recibió y respondió un total de 209 preguntas y solicitud de información en relación con la aplicación del procedimiento de CFP provisional y la entrada en vigor del Convenio.

III. APOYO AL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN

22. El séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. Suiza. del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2000. Asistieron 215 delegados de 104 Partes junto con observadores de numerosas organizaciones de las Naciones Unidas así como de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El informe del correspondiente período de sesiones figura en el documento UNEP/FAO/PIC/INC.7/15.

23. El Comité expresó su gran satisfacción por el volumen y la calidad del trabajo realizado por la secretaría con limitados recursos financieros y de personal. y aprobó el presupuesto para el período 2001-2002. El Comité

también decidió adoptar numerosas decisiones relativas a la confirmación de expertos designados para servir en el Comité Provisional de Examen de Productos Químicos, documentos de orientación para la adopción de decisiones respecto de dicloruro de etileno y óxido de etileno, contaminantes, así como un formulario de informe sobre casos. El Comité pidió a la secretaría que preparara un análisis de los problemas más frecuentes a que las Partes se enfrentan durante la preparación de notificaciones y analizar temas relacionados con la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes respecto de productos químicos que ya están sujetos al procedimiento de CFP provisional. El Comité solicitó a la secretaría que, al preparar la primera reunión de la Conferencia de las Partes elaborara un proyecto de reglamento financiero, un modelo de procedimiento para tratar los casos de incumplimiento, una reseña para un procedimiento de notificación viable, y un documento en que se enumerasen opciones para tratar las cuestiones relacionadas con el cese del procedimiento de CFP provisional.

IV. APOYO AL COMITE PROVISIONAL DE EXAMEN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

24. El segundo período de sesiones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos tuvo lugar en la sede de la FAO en Roma, Italia, del 19 al 23 de marzo de 2001. Asistieron 28 de los expertos designados y varios observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El informe de esa reunión figura en el documento UNEP/FAO/PIC/ICREC.2/11.

25. El Comité estableció varios grupos de trabajo, para encargarse de la labor entre los períodos de sesiones sobre varias cuestiones relacionadas con los procedimientos operacionales del Comité. La secretaría prestará servicios a esos grupos de trabajo y se le ha asignado la dirección de dos de ellos.

V. FACILITACIÓN DE LA APLICACIÓN Y RATIFICACIÓN

26. La secretaría celebró un cursillo regional para países de América Latina de habla hispana en Cartagena de Indias, Colombia, país anfitrión, del 3 al 6 de octubre de 2000. Entre los principales objetivos del cursillo cabe citar el suministro de información a las autoridades nacionales designadas para facilitar su papel en la aplicación del Convenio y ayudar a los países a aplicar el Convenio con eficacia, y la promoción de la firma y ratificación del Convenio. Asimismo, el cursillo constituyó una contribución al programa general mediante un diálogo con la secretaría y con el Comité Intergubernamental de Negociación. Participaron en el cursillo 29 autoridades nacionales designadas de 17 Estados de la región.

27. En Cairns, Australia, del 2 al 6 de abril de 2001, se celebró un cursillo subregional de concienciación sobre los Convenios de Rotterdam, de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes y Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, para los Pequeños Estados insulares del Pacífico Sur. Dicho cursillo fue patrocinado por Australia, Nueva Zelanda, el Convenio de Basilea y el PNUMA.

28. La secretaría ha impreso y distribuido un folleto que contiene el texto del Convenio en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se han distribuido más de 5.000 ejemplares en inglés y un número correspondiente en otros idiomas, y se está imprimiendo una segunda edición. La secretaría está efectuando un examen del modo en que transmite información sobre su labor como la base para la elaboración de una

estrategia de comunicación destinada a garantizar la disponibilidad de una información clara, coherente y de fácil acceso sobre el funcionamiento del Convenio de Rotterdam.

29. La creación de la nueva página integrada en la Internet www.pic.int ya ha avanzado bastante y se espera que sea plenamente funcional durante la presente reunión.

VI. FONDO FIDUCIARIO, PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y PRESUPUESTO BÁSICO

30. En su sexto período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación aprobó un presupuesto de 2.320.000 dólares EE.UU. para el año 2000. En su séptimo período de sesiones, se aprobaron presupuestos de 2.370.994 dólares de los EE.UU. para 2001 y de 2.308.336 dólares de los EE.UU. para 2002.

31. El anexo I presenta las promesas y contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Director Ejecutivo del PNUMA. Estas ascendieron a 958.469 dólares de los EE.UU. en 2000 y 569.628 dólares de los EE.UU. en 2001, al 31 de mayo. En el octavo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, se presentará verbalmente un informe financiero actualizado.

32. La FAO y el PNUMA también prestan apoyo financiero directo al funcionamiento de la secretaría. La FAO le asignó 340.000 dólares de los EE.UU. en 2000 y 374.000 dólares de los EE.UU. en 2001 de sus recursos ordinarios del programa. El PNUMA le asignó 248.300 dólares de los EE.UU. en 2000 y 384.000 dólares de los EE.UU. en 2001 del Fondo para el Medio Ambiente.

33. La secretaría logró arrastrar un saldo de 312.169 dólares de los EE.UU. de 1999 a 2000 y de 348.000 dólares de los EE.UU. de 2000 a 2001². Como se explica en el capítulo VII, es necesario arrastrar un saldo para sufragar varios gastos que deben ser comprometidos al comienzo de cada año.

34. En el anexo I se muestra que en 2000 el déficit ascendió a 773.231 dólares de los EE.UU. y en 2001, el déficit previsto es de 1.043.366 dólares de los EE.UU.

35. Al 31 de mayo de 2001, los gastos del Fondo Fiduciario correspondientes a 2000-2001 ascendieron a 1.240.659 dólares de los EE.UU. En el anexo II se resumen esos gastos.

36. La situación de la plantilla de la secretaría, al 31 de mayo 2001, figura en el anexo III. No se han incluido consultores, personal temporario de servicio de conferencias (intérpretes, editores y traductores), ni el personal que presta apoyo jurídico, administrativo y de procesamiento de datos en la FAO y el PNUMA.

37. En el anexo IV figura un proyecto de presupuesto para 2003. También se adjunta el presupuesto para 2002 aprobado por el Comité en su séptimo período de sesiones, para facilitar la referencia.

² El saldo arrastrado incluye contribuciones del Gobierno del Japón y de la FAO por valor de 183.000 dólares de los EE.UU.

38. Debido a un aumento del volumen de trabajo, en el presupuesto propuesto para 2003 se incluye un funcionario adicional de categoría P-2 en Roma y en Ginebra. Para atender esta necesidad, la secretaría acogería con beneplácito cesiones de personal profesional de gobiernos interesados.

39. En el anexo IV no se ha incluido ningún rubro, para actividades de apoyo a la facilitación de la aplicación y la ratificación incluidas en presupuestos de años anteriores, pero que no se financiaron.

40. En su séptimo período de sesiones, el Comité señaló que convendría que la secretaría al presentar cada nuevo presupuesto presentara por escrito sus prioridades. La secretaría sugiere lo siguiente:

Primera prioridad: Actividades básicas de secretaría relacionadas con la aplicación del procedimiento de CFP provisional.

Segunda prioridad: Reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación y del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos.

Tercera prioridad: Actividades de la secretaría relacionadas con la preparación de actividades que se emprenderán después de la entrada en vigor del Convenio, por ejemplo, decisiones futuras de la Conferencia de las Partes.

Cuarta prioridad: Facilitación de la aplicación y ratificación (cursillos incluidos).

Quinta prioridad: Actividades de la secretaría relacionadas con la declaración del Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios, por ejemplo, el tráfico ilícito.

VII. CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SITUACIÓN FINANCIERA

A. Repercusiones del déficit financiero en la ejecución del programa para 2000-2001

41. La secretaría del Convenio de Rotterdam ha registrado un déficit presupuestario de 773.231 dólares de los EE.UU. en 2000 y de 1.043.366 dólares de los EE.UU. en 2001. Estos déficits han tenido repercusión de importancia respecto de la ejecución del programa de trabajo por la secretaría solicitado por las Partes en los períodos de sesiones sexto y séptimo del Comité Intergubernamental de Negociación. Entre las actividades concretas en que el déficit ha repercutido más significativamente cabría citar:

a) La facilitación de la aplicación y ratificación. Debido a la insuficiencia de fondos para cursillos y personal de apoyo de la secretaría no se han podido celebrar cursillos para apoyar la aplicación desde el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Además, se ha carecido de recursos para materiales descriptivos, explicativos o de difusión distintos de los ejemplares del Convenio y de la Circular de CFP;

b) La automatización de oficinas. La falta de fondos ha ocasionado demoras considerables;

c) La prestación de apoyo a la aplicación de las decisiones del Comité Intergubernamental de Negociación. Se demoró considerablemente la aplicación de las decisiones del Comité Intergubernamental de Negociación relacionadas con los códigos aduaneros del Sistema Armonizado, la solución de controversias, el tráfico ilícito y la responsabilidad e indemnización;

d) Los resultados en general. El volumen de trabajo actual rebasa la capacidad de los recursos humanos de la secretaría, especialmente durante períodos de gran demanda.

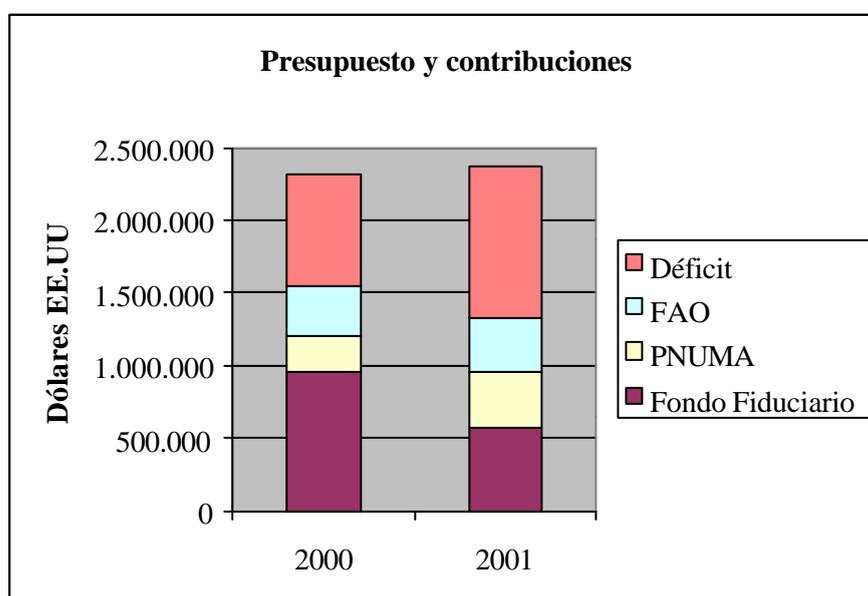
B. Saldo

42. A fin de que la secretaría pueda prestar apoyo de forma ininterrumpida y que las reuniones puedan celebrarse puntualmente, la secretaría debe mantener un saldo en las cuentas del fondo fiduciario de aproximadamente 650.000 dólares de los EE.UU. al final de cada año (según el tipo de cambio). Ese saldo es necesario para financiar reuniones del Comité Provisional de Examen de Productos Químicos y garantizar la financiación de puestos de personal sufragados por el fondo fiduciario para ese año.

Anexo I

Promesas y contribuciones financieras al 31 de mayo 2001
(en dólares EE.UU.)

	Año 2000	Año 2001
Fondo Fiduciario del PNUMA		
Comisión Europea	0	92.200
Italia	0	227.428
Bélgica	44.380	0
República Checa	3.000	0
Dinamarca	48.080	0
Finlandia	7.212	0
Países Bajos	209.630	0
Noruega	11.304	0
Suiza	149.975	0
Reino Unido	309.888	0
Estados Unidos de América	175.000	250.000
<i>Total Fondo Fiduciario</i>	<i>958.469</i>	<i>569.628</i>
Otras contribuciones		
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	248.300	384.000
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	340.000	374.000
<i>Total otras contribuciones</i>	<i>588.300</i>	<i>758.000</i>
Reserva financiera		
TOTAL (Fondo Fiduciario del PNUMA + Otras contribuciones)	1.546.769	1.327.628
Presupuesto aprobado por el Comité	2.320.000	2.370.994
Déficit	773.231	1.043.366



Anexo IIGastos del Fondo Fiduciario para el período 2000-2001 al 31 de mayo de 2001
(en dólares de los EE.UU.)

Código	Objeto del gasto	Gastos (en dólares EE.UU.)
11	Personal de proyectos	186.796
12	Consultores	25.584
13	Apoyo administrativo (incluidos servicios de conferencias)	447.758
16	Viajes oficiales	8.318
30	Reuniones y conferencias	416.818
40	Equipos e instalaciones	151
50	Gastos diversos	12.503
60	Gastos de apoyo	214.970
	TOTAL	1.240.659

Anexo IIIPlantilla de la secretaría provisional al 31 de mayo de 2001

	Ginebra		Roma			Total
	PNUMA	Fondo Fiduciario	FAO	Fondo Fiduciario	Otros ³	
D-1	0.25		0.25			0.50
P-5		1			1 (Japón)	2
P-4	1					1
P-3			1			1
P-2					1 (Francia)	1
Servicios Generales	0.75	1			1 (Japón)	2.75
TOTAL	2	2	1.25		3	8.25

Nota: los decimales se refieren a personal que trabaja sólo a tiempo parcial en la secretaría.

³ Promesas y contribuciones financieras al 31 de mayo de 2001.

Anexo IVProyecto de presupuesto para 2003

(Se incluye el presupuesto de 2002. aprobado por el Comité en su séptimo período de sesiones para facilitar la referencia)

	Presupuesto aprobado para el año 2002	Proyecto de presupuesto para el año 2003
Un período de sesiones del (CPEPQ) en Roma o Ginebra	625.000	625.000
Un período del (CPEPQ) en Roma o Ginebra	145.000	145.000
Facilitación de la aplicación y ratificación	55.000	0
Ofimática y bases de datos	26.500	40.000
Gastos básicos de secretaría	1.191.275	1.355.132
Total	2.042.775	2.165.132
Gastos administrativos de las Naciones Unidas (13%)	265.561	281.467
TOTAL	2.308.336	2.446.599
